



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 3915/2025

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Santiago, 03/10/2025

VISTOS:

Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; Lo dispuesto en el D. F. L. R. R. A. N° 16 de 1963, que establece normas sobre Sanidad y Protección Animal; la resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; La Resolución N° 7 del 2019 de la Contraloría General de la República; La ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; El decreto N° 682 de 1942, del Ministerio de Agricultura, que reglamenta las exportaciones de productos animales; La Resolución Exenta N° 1.722 de 2017, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; La resolución Exenta N° 2.592 de 2003, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos para la inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal; La resolución Exenta N° 1.045 de 2013, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece exigencias específicas de los programas de prerrequisitos y HACCP para la implementación del sistema de aseguramiento de la calidad, La Resolución Exenta N° 240/1352/2025 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece orden de Subrogación del Director Regional Metropolitano.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación al mercado/país **URUGUAY** presentada por el establecimiento **AGROCOMERCIAL CODIGUA SPA., N° LEEPP 13-185** en la Oficina SAG Talagante e ingresada con el N° 3 con fecha 31-03-2025.
3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, se ha aprobado la habilitación del establecimiento **AGROCOMERCIAL CODIGUA SPA.**, según consta en los antecedentes del **ORD N° 3758/2025** del Jefe de División de Protección Pecuaria.

RESUELVO:

1. **HABILITASE** al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	AGROCOMERCIAL CODIGUA SPA.
RUT:	77.471.270-4
Dirección:	ruta 78, km 47,5, sector la Maresa, Parcela 8, Talagante, Región Metropolitana

N° de Registro LEEPP:	13-185
Mercado o País:	URUGUAY

ACTIVIDAD	ESPECIE	LINEA
Procesadora de Productos Lácteos	Bovino	Porcionadora de productos que no requieren refrigeración (línea rallado de queso Parmesano)

- La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
- Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 01 de septiembre de 2027.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



JUAN MIGUEL VALENZUELA ESPINOZA
DIRECTOR REGIONAL (S) SERVICIO AGRICOLA Y
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
3758/2025Oficio Ordinario	24/09/2025

MFC/POG/CPVS

Distribución:

- Hugo Alejandro Araya Veliz - Jefe (S) División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Gonzalo Alejandro Rebolledo Caceres - Jefe (S) Departamento de Inocuidad y Certificación - Oficina Central
- Loreto Beatriz Esquivel Manterola - Jefe Oficina Sectorial Talagante - Oficina Regional Metropolitana
- Susan Marjorie Miranda Vicencio - MVO Sectorial Talagante RM MVO Sectorial Talagante RM - Oficina Regional Metropolitana
- Pedro David Orellana Guerra - Profesional Unidad Pecuaria Protección Pecuaria Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Edgar Oropeza Agrocomercial Codigua SPA

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Avda. Portales 3396 - Estación Central



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=184670950&hash=e3fdb>